



AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente n.º: 819/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Programa Especial de Urgencia Social

APROBANDO BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DESTINATARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE URGENCIA SOCIAL

D. JOSÉ JAVIER MARTÍN CAÑIZARES, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la selección de personas destinatarias del Programa Especial de Apoyo a Municipios para favorecer la Cohesión e Inclusión Social y Facilitar la recuperación de la situación provocada por la Covid-19 ante situaciones de Urgencia Social.

Con esta ayuda se pretende impulsar la situación de sanitaria, económica y social provocada por la Covid-19, ha generado en la ciudadanía unas circunstancias de carencia importante en la cobertura de las necesidades básicas y un incremento de las personas y unidades de convivencia en situaciones de vulnerabilidad y riesgo social.

La pérdida de empleo, reducción considerable de ingresos y otras circunstancias sobrevenidas han desestabilizado la dinámica funcional habitual de muchas personas y de muchas unidades de convivencia.

El objetivo de este programa ante situaciones de urgente necesidad social, facilita recursos económicos a las familias con grave problemática socioeconómica para prevenir situaciones de exclusión social, pobreza infantil y pobreza energética.

Este programa ha sido creado y financiado por parte de la Excm. Diputación de Granada para dar respuesta eficaz a esta situación y atender las necesidades sociales de la ciudadanía empadronada en los municipios menores de 20.000 habitantes de nuestra provincia con el objetivo de dar respuesta válida y eficaz a las necesidades urgentes de las familias garantizando la cobertura de sus necesidades básicas, sobre todo de los menores, asegurando una calidad de vida digna de la ciudadanía y previniendo causas de marginación social.

RESUELVO





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

PRIMERO. Aprobar las Bases y dar publicidad a los requisitos establecidos por la Excm. Diputación de Granada para la selección de personas en exclusión social destinatarias del Programa Especial de Urgencia Social.

SEGUNDO. Dar un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, alojado en la dirección web: www.cadiar.sedelectronica.es. Se adjunta como anexo II el modelo de solicitud y declaración responsable.

TERCERO. Publíquese en el Tablón de Anuncios y página web municipal del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de 10 días hábiles a partir del siguiente a la inserción del anuncio.

En Cádiar a la fecha y firma al margen

EL ALCALDE

Fdo.: José Javier Martín Cañizares

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: José Antonio Jiménez Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I





**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL
DESTINATARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE URGENCIA SOCIAL**

1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto facilitar recursos económicos a las familias con grave problemática socioeconómica para prevenir situaciones de exclusión social, pobreza infantil y pobreza energética.

Se considerarán ayudas de urgencia social a las prestaciones de carácter urgente y coyuntural destinadas a prestar apoyo económico a aquellas personas y/o unidades familiares, que, por circunstancias excepcionales, estén viviendo una situación de especial necesidad a la cual no pueden hacer frente con sus propios recursos, evitando así un mayor deterioro y mejorando su bienestar.

Consistirá en un número determinado de contratos de un mes de duración cada uno.

2. - Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) **Requisitos económicos de acceso al programa:** Pueden ser beneficiarias las unidades de convivencia con ingresos, en el momento de la solicitud, inferiores a:

- 1 miembro: 1 vez al IPREM en vigor
- 2 miembros: 1.5 veces el IPREM
- 3 miembros: 2 veces el IPREM
- 4 miembros o más 2,5 veces el IPREM

IPREM DE REFERENCIA en vigor ACTUAL 2021:
DIARIO 18,83 €; MENSUAL 564,90 €; ANUAL 12 pagas 6.770,80€; ANUAL 14 pagas 7.908,60€

b) **Estar empadronado en el municipio de Cádiar**, para el cómputo de los miembros de la unidad familiar, se tendrán en cuenta los miembros que aparezcan recogidos en el certificado de empadronamiento colectivo a fecha de la publicación de estas bases

c) **Desempleo:** Acreditar la situación de desempleo de la persona solicitante y, en su caso, de otras personas mayores de 18 años del núcleo de convivencia.

d) Ingresos computables:

Rendimientos procedentes del trabajo, sea por cuenta propia o ajena, de pensiones, prestaciones y subsidios, incluyendo (Ingreso mínimo vital, Renta mínima de inclusión social de Andalucía, los derivados de la aplicación de la Ley de Dependencia), y del patrimonio.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

e) **Gastos computables:**

Se tendrán en cuenta (a restar de los ingresos computables) los gastos de alquiler o de hipoteca de la vivienda habitual (acreditados), hasta un máximo de 300 € mensuales.

f) Es imprescindible **informe de necesidad (SE REALIZARÁ DE OFICIO)** emitido por los servicios sociales comunitarios dirigido al Ayuntamiento que resolverá la aprobación de la ayuda económica de urgencia mediante contrato de inserción

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo contenido en el Anexo, dirigido al Ayuntamiento de Cádiar, debiendo aportarse a dicha solicitud la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia.

b.- Declaración de ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

c.- Fotocopia libro de familia o fe de vida y estado.

d.- Demanda y periodos de estar inscrito como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar.

e.- Certificado de prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar.

f.- Fe de vida y estado de todos los miembros de la unidad familiar.

g.- Certificado de discapacidad y/o dependencia.

h.- Sentencia judicial, si ha sido víctima de violencia de género.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar desde la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cádiar.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiar, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes a los efectos regulados en las presentes bases, a solicitud del interesado y con un informe de servicios sociales comunitarios por el que se acredite que reúne los requisitos requeridos en las presentes bases, podrá ser tenido en cuenta en la lista para dicho programa

4. - Procedimiento.

Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como las circunstancias alegadas que puntúan en la baremación.

Se procederá en su caso, a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios en el que conste que el solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Excepcionalmente, en casos de urgente necesidad, circunstancias extraordinarias sobrevenidas, todo ello documentado por informe de los Servicios Sociales comunitarios, podrá incluirse un nuevo usuario en el programa o modificar el orden en la lista.

Una vez recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios, por la Alcaldía, previa valoración, si se estimara pertinente, por una Comisión, se dictará Resolución seleccionando a los beneficiarios de este Programa Especial de Urgencia Social.

La baremación de las solicitudes se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a.- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud. (1 punto).
- b.- Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer. Se deberá de acreditar con sentencia judicial. (1 punto)
- c.- Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia. (1 punto)
- d.- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo. (1 punto)
- e.- Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta y cinco años (1 punto)
- f.- Que el solicitante sea parado de larga duración. Que no haya trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud (1 punto).
- h.- Personas en riesgo de exclusión social. (Informe de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Cádiar (Hasta 4 puntos).





5.- Norma Final.

La convocatoria, las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y del procedimiento administrativo, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

SOLICITUD:

PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA COVID-19 ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.
NOMBRE/APELLIDOS:





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

DOMICILIO:		LOCALIDAD:
C. POSTAL:	MUNICIPIO:	
DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA DE NACIMIENTO:
TELEFONO/S:		ESTADO CIVIL:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/la abajo firmante por la presente DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

- Que ha tenido conocimiento del PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA COVID-19 ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL.
- Que considera reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones socio familiares necesarios para poder ser beneficiario/a de dicho Programa.
- Que estoy al corriente de las obligaciones tributarias o de cara a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Que autoriza expresamente a que se realicen las verificaciones y consultas a los ficheros públicos que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes (de carácter tributario, laboral, etc.) necesarios para acreditar los datos declarados, a los solos efectos del presente programa y ayudas.
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, quedando igualmente enterada/o de la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

AUTOBAREMACIÓN

	SI	NO
Unidad familiar que ningun miembro trabaje.		
Número de miembros de la Unidad Familiar (U.F)		
Ser víctima de violencia de género		
Solicitante con discapacidad superior al 33%.		
Unidad Familiar monoparental con hijo/s a cargo		
Solicitante mayor de 55 años		
Que el solicitante sea parado de larga duración.		





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Encontrarse en riesgo de exclusión (Informe S.S)

SOLICITA:

Por todo ello, es por lo que **SOLICITA**, previos los trámites y gestiones que correspondan, se me conceda una ayuda económica prevista en **PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA COVID-19 ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL**

LUGAR, FECHA Y FIRMA:

En Cádiar, a _____ de _____ de 2021

Fdo. _____

***Protección de datos: El tratamiento de los datos de carácter personal, serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE INGRESOS-GASTOS FAMILIARES:

PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA COVID-19 ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL

D/Dª

con DNI/NIE





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Domiciliado/a en _____

en el Municipio de _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el **importe total de los ingresos mensuales actuales** del conjunto de las personas que forman mi Unidad familiar es INFERIOR A LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE TABLA, en función del número de miembros que la componen.

(Marcar el que corresponda):

MARCAR	Nº de miembros de la unidad familiar	Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM 2021)
<input type="checkbox"/>	1 miembro	564.90 €
<input type="checkbox"/>	2 miembros	847.35 €
<input type="checkbox"/>	3 miembros	1.129.8 €
<input type="checkbox"/>	4 miembros o más	1.412.25 €

Así mismo declaro que mis **gastos computables mensuales** (Alquiler o Hipoteca de la vivienda habitual acreditados, siendo la cantidad máxima a computar 300 €) ascienden a la cantidad de _____ €

Lo que firmo y declaro

En _____, a ____ de _____ de 2021

Fdo. _____

***Protección de datos: El tratamiento de los datos de carácter personal, serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

